

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR PROFESORES ESPECIALISTAS DEL CICLO SUPERIOR EN INTERPRETACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS.**1.- DATOS PERSONALES**

D.N.I.:	PRIMER APELLIDO:		
SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:	
DOMICILIO C/:			NI:
LOCALIDAD:			C.P.:
PROVINCIA:		TELÉFONO:	

2.- DATOS PROFESIONALES

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL EN QUE TIENE EXPERIENCIA

SOLICITA:

De conformidad con la Resolución de 23 de julio de 2008 , de convocatoria de procedimiento para contratar profesores especialistas para impartir enseñanzas de formación profesional específica, formar parte de la lista de aspirantes para el desempeño de puestos de profesor especialista en Ciclo Superior de "Interpretación en la Lengua de Signos".

Asimismo, declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud, así como reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Enade.....de 2008

(firma)

ANEXO II

1.-ANTIGÜEDAD: EXPERIENCIA DOCENTE DIRECTA				MÁXIMO 34.00 PUNTOS
MERITOS	VALORACIÓN	OBSERVACIONES	ACREDITACION	MAX. 24.00 PUNTOS
EXPERIENCIA DOCENTE DIRECTA EN RELACION A LA LENGUA DE SIGNOS.				
a) Por cada año de servicio o fracción impartiendo lengua de signos española.	2.00 puntos	Las fracciones inferiores a 3 meses no se computarán.	Se puede acreditar mediante:Fotocopia cotejada o compulsada de los contratos de trabajo o nombramientos correspondientes.	
1.2 EXPERIENCIA DIRECTA EN ATENCIÓN A ALUMNADO CON NEE DERIVADAS DE DISCAPACIDAD AUDITIVA.				
a) Por cada año o fracción impartiendo como intérprete de lengua de signos española.	1.00 puntos	Las fracciones inferiores a 3 meses no se computarán.	Se puede acreditar mediante: Certificación expedida por el Secretario del Centro Educativo de los cursos realizados con el VºBº del Director.	
b) Por cada curso o fracción impartiendo Audición y Lenguaje en Centros Educativos.	0.5 puntos	Las fracciones inferiores a 3 meses no se computarán.	Se puede acreditar mediante: 1.Hoja de servicio emitida por la Dirección Territorial o Centros correspondientes. 1.Fotocopia cotejada o compulsada del Título Administrativo y las tomas de posesión y ceses de sus distintos nombramientos.	

c) Por cada año o fracción como intérprete de lengua de signos española.	0.5 puntos	Las fracciones inferiores a 3 meses no se computarán.	Se puede acreditar mediante:Fotocopia cotejada o compulsada de los contratos de trabajo o nombramientos correspondientes.
2. MERITOS ACADÉMICOS MAX. 8.00 PUNTOS			
2.1.- POR TITULACIONES ACADÉMICAS Y PROFESIONALES DISTINTAS A LAS ALEGADAS EN EL APARTADO DE REQUISITOS.			
a) Título de grado elemental de las Escuelas Oficiales de Idiomas.	0.10 puntos	Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez en España	Fotocopia compulsada o cotejada del título, o del documento acreditativo de abono de los derechos de emisión del mismo, de los méritos alegados en este apartado.
b) Título de Grado Superior de las Escuelas Oficiales de Idiomas,Técnico Superior Especialista en FP (Familia Profesional de Servicios Socio Culturales y a la Comunidad).	0.20 puntos		
c) Por otras titulaciones emitidas por Universidades Públicas: cursos de postgrado, másters, expertos universitarios, etc, de una duración igual o superior a 600 horas.	0.30 puntos		

d) Por titulaciones de primer ciclo: Por la segunda y restantes Diplomaturas(Maestro en todas las especialidades, Logopedia, Trabajo Social) , o títulos declarados legalmente equivalentes al primer ciclo de una Licenciatura, en relación a los estudios mencionados.	0.50 puntos		
e) Por titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas (Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía), o títulos declarados legalmente equivalentes. Por titulaciones de Música y Danza o Arte Dramático	1.00 puntos		
f) Título de Doctor en relación a los estudios mencionados anteriormente.	1.50 puntos		
3.-PUBLICACIONES E INVESTIGACIÓN			MAX 7.00 PUNTOS
3.1 POR PUBLICACIONES DE CARÁCTER DIDÁCTICO (IMPRESO O EN FORMATO ELECTRÓNICO) EN RELACION CON LA LENGUA DE SIGNOS, COMUNIDAD SORDA Y/O SORDO CIEGA.			MAX. 4.00 PUNTOS

a) Por cada libro	0.50 puntos		Página del libro en la que conste el título, autor/es y el ISBN.
b) Por cada unidad didáctica o módulo, impreso o en formato electrónico.	0.25 puntos		Página de la unidad o módulo en la que conste el título, autor/es y el ISBN, ISSN o depósito legal. En los documentos en formato electrónico, fotocopia compulsada o cotejada de la certificación de la autorización expedida por las Administraciones Públicas, Universidades u organismo legalmente reconocido que lo ha aprobado.
c) Cada artículo publicado en revistas científicas o profesionales	0.10 puntos.		Página de la revista en la que conste el título, autor/es y el ISSN o depósito legal, salvo excepciones legales.
d) Por artículos en prensa o revistas no profesionales	0.05 puntos		
3.2 POR OTRAS PUBLICACIONES DE CARÁCTER DIDÁCTICO, CIENTÍFICO O DE INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON EDUCACIÓN.			MAX. 3.00 PUNTOS
a) Por cada libro	0.50 puntos		Página del libro en la que conste el título, autor/es y el ISBN.
b) Por cada unidad didáctica o módulo, impreso o en formato electrónico.	0.25 puntos		Página de la unidad o módulo en la que conste el título, autor/es y el ISBN, ISSN o depósito legal. En los documentos en formato electrónico, fotocopia compulsada o cotejada de la certificación de la autorización expedida por las Administraciones Públicas, Universidades u organismo legalmente reconocido que lo ha aprobado.

c) Cada artículo publicado en revistas científicas o profesionales	0.10 puntos.		Página de la revista en la que consiste el título, autor/es y el ISSN o depósito legal, salvo excepciones legales.
d) Por artículos en prensa o revistas no profesionales	0.05 puntos		
4.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO			
4.1 POR PARTICIPAR EN EXPERIENCIAS O PROYECTOS EN RELACION A LA LENGUA DE SIGNOS, COMUNIDAD SORDA Y/O SORDOCIEGA.			
a) Convocados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.	Máx. 3.00 puntos		Fotocopia compulsada o cotejada del documento acreditativo de la participación de la actividad. Debe figurar el nombre de la misma y el del participante.
b) Convocados por otras Administraciones públicas y organismos dependientes, por las universidades o por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por estas administraciones.	Máx. 2.00 puntos	0.50 puntos cada uno	En su caso, boletín o diario oficial en el que se autoriza el proyecto y certificación del Secretario, con Vº Bº del Director, con indicación del nombre del participante.
4.2 POR DIRECCIÓN O COORDINACIÓN DE PROYECTOS O EXPERIENCIAS RELACIONADAS CON LA LENGUA DE SIGNOS, COMUNIDAD SORDA Y/O SORDOCIEGA.			
MÁXIMO 5.00 PUNTOS			

a) Convocados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.	Máx. 3.00 puntos	0.50 puntos cada uno	Fotocopia compulsada o cotejada del documento acreditativo del nombramiento de Director o Coordinador de la actividad.
b) Convocados por otras Administraciones públicas y organismos dependientes, por las universidades o por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por estas administraciones.	Máx. 2.00 puntos		
4.3 POR ASISTENCIA O PARTICIPACIÓN EN CURSOS DE NUEVAS TECNOLOGÍAS (CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 10 HORAS).			
a) Organizados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.	Máx 3.00 puntos	Se otorgará la siguiente puntuación a cada fracción, de acuerdo con la fecha de realización:	Fotocopia compulsada cotejada del documento acreditativo o certificación de participación en la actividad. En la misma debe figurar el nº de
			MAX. 5.00 PUNTOS

<p>b) Organizados por otras Administraciones Públicas y organismos dependientes, por la universidades o por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologadas por estas administraciones</p>	<p>Máximo 2.00 puntos</p>	<p>Por cursos efectuados entre: 1970 y 1979, a 0.05 puntos por crédito.. 1980 y 1989, a 0.10 puntos por crédito. De 2000 en adelante, a 0.20 puntos por crédito.</p>	<p>créditos o de horas de duración. No se computarán los documentos que no lo reflejen. 1 crédito= 10 horas. Se sumará el total d horas y se dividirá en fracciones de 30 horas desestimándose los restos.</p>
<p>4.4 POR LA ASISTENCIA O PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE, CON UNA DURACIÓN MINIMA DE 10 HORAS, ENTENDIDAS EN SUS DISTINTAS MODALIDADES: COLECTIVOS, SEMINARIOS, GRUPOS DE TRABAJO, GRUPOS DE FORMACIÓN EN CENROS, GRUPOS ESTABLES, ETC.</p>			<p>MÁX. 5.00 puntos.</p>

a) Aprobados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.	Máximo 3.00 puntos	Se otorgará la siguiente puntuación a cada fracción, de acuerdo con la fecha de realización. Por Por cursos efectuados entre: 1970 y 1979, a 0.05 puntos por crédito. 1980 y 1989, a 0.10 puntos por crédito. De 2000 en adelante, a 0.20 puntos por crédito.	Fotocopia compulsada o cotejada del documento acreditativo o certificación de participación en la actividad. En la misma debe figurar el nº de créditos o de horas de duración. No se computarán los documentos que no lo reflejen. 1 crédito= 10 horas. Se sumará el total d horas y se dividirá en fracciones de 30 horas desestimándose los restos.
b) Aprobados por otras Administraciones públicas y organismos dependientes, por las universidades o por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por estas administraciones.	2.00 puntos		
4.5 POR ORGANIZAR, DIRIGIR O COORDINAR CURSOS O ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN MATERIA EDUCATIVA, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 10 HORAS.			
a)) Aprobados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.	Máximo 3.00 puntos	0.30 por cada uno	Fotocopia compulsada o cotejada del documento acreditativo del nombramiento de Director o
			MAX 5.00 PUNTOS

b) Aprobados por otras Administraciones públicas y organismos dependientes, por las universidades o por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por estas administraciones	Máximo 2.00 puntos	0.20 por cada uno	Coordinador de la actividad.
4.6 POR IMPARTIR CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO Y/O PRESENTAR PONECIAS O COMUNICACIONES EN JORNADAS, CONGRESO, ETC.			MAX 5.00 PUNTOS
a)) Aprobados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.	Máximo 3.00 puntos	0.20 puntos por módulo.	Se sumará el total de horas y presentadas y se dividirá en módulos de 10 horas.
b) Aprobados por otras Administraciones públicas y organismos dependientes, por las universidades o por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados por estas administraciones	Máximo 1.00 Punto	0.10 Puntos por módulo	
c) Presentación de Ponencias.	Max 0.50 puntos	0.10 puntos por cada una	
d) Presentación de comunicaciones	Máx 0.50 puntos	0.05 puntos por cada una	